



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: Comodato Avellaneda - 60 Patrulleros

VISTO el EX-2021-13180459-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, a través del cual se gestiona la aprobación de un Contrato de Comodato, suscripto entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado contrato se cede el uso a este Ministerio de sesenta (60), vehículos detallados en la cláusula primera, para ser destinados como patrulleros en tareas de seguridad pública, dentro de las unidades policiales de la jurisdicción correspondiente al comodante;

Que el plazo del presente comodato será de cinco (5) años, a partir de su aprobación, pudiendo las partes renovar dicha cesión por idéntico período;

Que, mediante la cláusula cuarta, se establece que la Municipalidad se hará cargo de los gastos relacionados con la contratación de los seguros respectivos, el mantenimiento, combustible, ploteo, equipamiento adicional o autorizado por seguridad y reparación de dichas unidades;

Que se acompaña la documentación que acredita la titularidad de los vehículos por parte del municipio;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno (orden 25), Contaduría General de la Provincia (orden 30) y Fiscalía de Estado (orden 40), no encontrando obstáculos para su convalidación;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N.º 15.164;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Contrato de Comodato celebrado entre este Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Avellaneda, cuyo objeto material resultan ser sesenta (60) vehículos de su propiedad, cuyo texto como Anexo Único (IF-2021-27331704-GDEBA-DRIYCMSGP), forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, a la Municipalidad de Avellaneda, comunicar a la Dirección Provincial de Logística Operativa, a la Dirección de Automotores Oficiales, a la Secretaría General, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.